



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5372

21/02/2020

12563

AUTOR/A: POZUETA FERNÁNDEZ, María Isabel (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que dicho procedimiento se encuentra en fase de tramitación.

Una vez realizados los estudios preceptivos y/o complementarios, y de conformidad con lo señalado en el artículo 11.4 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo y Economía Social pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y empresariales, y de quienes hayan instado la iniciación del procedimiento, como es su caso, los resultados de todos los estudios e informes llevados a cabo, a fin de que formule cuantas alegaciones estime precisas o aporten cuantos informes técnicos consideren de interés.

Madrid, 26 de marzo de 2020